

que cumany monton largas, diez puntadas, cinco millcientos, y
noventa y un d. y veinte y tres mrs. los quales verso ados delos
dos veinte y seis mill ciento y sesenta y nueve d. y siete
mrs. que anbalido la d. a menua, de proprio: que an liquido
Parastacu. Veinte y un mill setenta y siete d. y vein-
te y cinco mrs. en ellos. Se hacen las consignaciones. y libran.

210677 25

Signientes

Lo primero. Se libran y consignan al D. D. Salvador
Lloret. medico de taciú. Diez mill seiscientos. R. Lala
Renta del almudi por lo mismo. que se le debe de bra.
de fusalaris que la compra el dia 10 de Mayo
de los libros del fontano

30309

Iten se libran y consignan al comento de nra. S. san
Francisco de taciú. por un indico en su nombre por q. de los rai-
dos del censo que taciú. legaga. quatrocientos y dos
d. y veinte y ocho mrs. En la renta de bota y canal
na. que se remata en D. Miguel Santos. por nueva d. la
y cantidad. es la que se debe pagar y la d. a renta y se pague

0445 28

It. Se libran y consignan a Joseph Lambert contador
de taciú. por quenta de fusalaris de tal quinientos d.
que es la cantidad. en que se remata el precio de la renta
de cinco y caue case

0500

libran 30410 d.
de fusalaris de taciú. f.
de fusalaris de taciú. f.
de fusalaris de taciú. f.

It. se libran en los dos pros. allido. mig. Antonio
moreno. Diez mil tres. asente en la corte. quita ante
diendo en la de fusalaris de taciú. diez mill y
cuatrocientos y diez d. y medio. que es el tanto
debiendo del orgato que a hecho en la corte en los
dos pleitos. de taciú. diez mil y diez d. y medio. que es el
tanto de su alar de diez y siete mrs. y quita ante
y libran a un cada ep. que tiene de taciú. quinientos
d. al mes. como es de su relacion que es cinco en
ste ayuntamiento. los quales dos. diez mill y cuatrocientos
y diez d. y medio. se con reguen a los D. D. donas
P. Loran. y D. Com. de taciú. a los D. D. donas
de su merced. Paraque los Remi tan de los
Miguel Ant. Moreno

30410 12

